

Información de Trámite

Nombre Trámite	APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE DISCAPACIDADES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
Descripción	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, cumpliendo con la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y la Ley Orgánica de Discapacidades, aplica de manera directa, o si lo piden los beneficiarios de exoneración que están reconocidos en la Constitución de la República.</p> <p>Las personas adultas mayores tienen derecho a un 50% de descuento en el consumo de luz (hasta 138 KW/h), agua potable (hasta 34 m³), y solo necesitan presentar su cédula o carnet de jubilado y pensionista del IESS para que las empresas lo verifiquen.</p> <p>La Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad reconoce beneficios como descuentos en la patente municipal, exoneración de tasas notariales, consulares, de registro civil, identificación, cedulación y pasaporte, además de un 50% de rebaja en espectáculos públicos y privados y en servicios básicos y se accede a ellos con la cédula de identidad. Asimismo, las personas con discapacidad mayor al 50% reciben un 50% de descuento en servicios técnicos de aprobación de planos y propiedad horizontal.</p> <p>Es un deber del GADM de Zaruma como proveedor de servicios informar a los adultos mayores, personas con discapacidad y sus familiares de estos beneficios.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Son beneficiarios del subsidio las personas Adultas Mayores y personas con Discapacidad, que cumplan los requisitos estipulados en la referida Ley.</p> <p>En el caso de agua potable el beneficiario deberá disponer de un predio con servicio de agua potable en el Catón de Zaruma, dicho beneficio solamente se autorizará a una cuenta de agua potable.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del Beneficio de Exoneración para Adultos Mayores • Aplicación del Beneficio de Exoneración para Personas con Discapacidad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar cédula o carnet de jubilado y pensionista del IESS. 2. Presentar cédula de identidad que acredite la condición de discapacidad, de acuerdo con la calificación y el registro correspondiente 3. De ser necesario oficio o petición al departamento en el que solicite el beneficio de exoneración.
¿Cómo hago el trámite?	<p>El usuario debe presentar la información mencionada en el departamento donde solicite información sobre el beneficio de exoneración, o puede acercarse a recepción de secretaría general para realizar consultas.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de	<p>Horario: De lunes a viernes, de 08H00 a 12H30, y de 13H30 a 17H00.</p> <p>Lugar: Edificio Municipal, ubicado en la Plaza la Independencia y calle Nueve de Octubre.</p>

atención?

Base Legal

- [Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores](#). Art. 17, 18, 20.
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD](#). Art. 84, 85, 86, 97, 110, 111.
- [PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS](#). Art. 11.
- [Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores..](#) Art. 12, 13, 14.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Secretaria General
Correo Electrónico: municipio@gadzaruma.gob.ec
Teléfono: 07 2973033

Transparencia